

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima 24 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 06263-2023, con el Oficio N° 14-2023-SUB-CAFAE-H.N.C.H del Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Nacional Cayetano Heredia, y el Informe N° 480-2023-OAJ/HNCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Por lo que su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Hospital Cayetano Heredia – SUBCAFAE HNCH, es una institución que se encarga de administrar los Fondos de Asistencia y Estímulo de los servidores del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 088-2001;

Que a través del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades, en virtud de dicha disposición, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

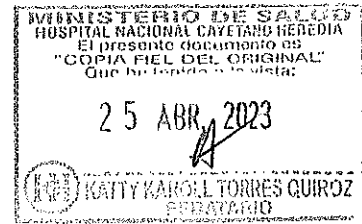
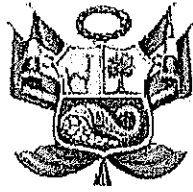
Que, mediante los artículos 32°, 33° y 34° del Reglamento Interno, se establece que cada Unidad Ejecutora del Pliego 011 – Ministerio de Salud, existirán y funcionaran Sub-Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAEs), cada uno integrado por un representante del titular de la Unidad Ejecutora quien actuará como Presidente, por el Contador de la Unidad Ejecutora, por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien será el Secretario y en representación de los trabajadores tres (3) miembros titulares, uno (1) de los cuales será el tesorero y los otros dos serán los vocales, además de tres (3) miembros suplentes, siendo, elegidos por el periodo de 02 años;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA

Nº 119-2023-HNCH/D6



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 24 de Abril de 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



- () JAPB/JACP/Chg
DISTRIBUCIÓN:
() DG
() OAJ
() SUBCAFAE
() Interesados.
() OCOM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
DR. JOSÉ ANTONIO PROAÑO BERNAOLA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 43343 RNE: 25440



PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Administración de Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REGLAMENTO DEL COMITÉ PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, PERIODO 2023 - 2024

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- El presente Reglamento electoral establece el procedimiento a seguir en la elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Nacional Cayetano Heredia , para el periodo 2023 – 2024, siendo este dirigido por el Comité Electoral, que tendrá jurisdicción a nivel del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo 2°.- La elección de los representantes de los trabajadores ante el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) del Hospital Nacional Cayetano Heredia, se hará por listas completas, mediante votación secreta, universal y obligatoria de los miembros hábiles del SUB CAFAE, considerándose como tales a aquellos que al momento de la elección se encuentran al día con sus obligaciones Ante el SUB CAFAE.

Artículo 3°.- El presente Reglamento Electoral consta de 42 artículos y 03 disposiciones complementarias; y tiene como base legal:

- a) Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Administración Pública.
- b) Resolución SUNARRP N° 015-2002-SUNARP/SN
- c) Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, aprueba el nuevo Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud.

Artículo 4°.- Una vez aprobado el presente reglamento, éste deberá ser publicado en el Portal Institucional para conocimiento de los trabajadores del Hospital Nacional Cayetano Heredia en la página web: www.hospitalcayetano.gob.pe y en la Puerta Principal de acceso al personal del Hospital.

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Hedy Peralta Alarcon
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Roberto Hugo Sedano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Martina Sozo Calderon
VOCAL COMITÉ ELECTORAL



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Organización y Administración en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CAPITULO II

DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 5°.- El Comité Electoral, es la máxima autoridad del proceso electoral, goza de autonomía, y sus fallos son inapelables.

Artículo 6°.- Está integrado por seis (06) miembros: tres (03) Representantes de la Unidad Ejecutora y tres (03) Representantes de los Trabajadores.

Artículo 7.- La designación como miembro del comité Electoral tiene carácter irrenunciable y su asistencia es obligatoria durante el proceso electoral.

Artículo 8.- Son funciones del Comité Electoral:

- a) Convocar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral con imparcialidad y legalidad.
- b) Elaborar el Reglamento para el Proceso de Elección de los representantes de los Trabajadores al SUB CAFAE periodo 2023 – 2024, aprobado en la reunión del comité Electoral.
- c) Hacer cumplir el presente reglamento.
- d) Elaborar el modelo de la cédula de sufragio.
- e) Divulgar por los medios posibles los procedimientos y la forma de participación de los trabajadores.
- f) Oficializar la inscripción de las listas de los candidatos.
- g) Elaborar los padrones de votantes que serán utilizados en el acto del sufragio.
- h) Vigilar y salvaguardar por el respeto de los trabajadores en el ejercicio pleno de sus derechos en el proceso electoral.
- i) Interpretar el reglamento electoral, absolver las consultas y reclamos de los trabajadores, relacionadas al proceso de elección.
- j) Realizar el cómputo final para la elección de los Representantes de los Trabajadores ante el SUB-CAFAE.
- k) Proclamará a los representantes titulares y suplentes elegidos para el SUB-CAFAE.
- l) Resolver en última instancia los asuntos sobre la nulidad de las elecciones.
- m) Resolver los asuntos no previstos en el presente Reglamento, relacionados al proceso electoral.
- n) Aprobar en reunión del Comité Electoral y publicar, dentro de lo establecido por los procedimientos del presente reglamento, las etapas y el cronograma del proceso electoral.

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Hedy Perucha Alarcon
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sr. Roberto Hugo Sedano Sedano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Elva Marina Soto Calderon
VOCA/ COMITÉ ELECTORAL



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promociones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 9°.- Los acuerdos del Comité Electoral se adoptan por mayoría de votos, teniendo cada integrante del Comité Electoral derecho a un voto y en caso de empate el presidente tendrá el voto dirimente.

CAPITULO III

DE LOS CANDIDATOS

Artículo 10°.- Para ser candidato a representante de los trabajadores ante el SUB-CAFAE, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser trabajador nombrado o contratado a plazo fijo del Hospital Nacional Cayetano Heredia.
- b) Ser incluido en una lista de candidatos, señalando al tesorero y a los vocales, que será presentada con una adhesión de firmas, con un mínimo de 50 firmas de adherentes, entre trabajadores nombrados y trabajadores a plazo fijo, que laboren en el Hospital Nacional Cayetano Heredia.

Artículo 11°.- Constituyen impedimentos para ser candidato a representante de los Trabajadores ante el SUB-CAFAE:

- a) Ser miembro del Comité Electoral o personero acreditado al mismo.
- b) Haber sido sancionado, previo proceso administrativo disciplinario, dentro de los dos últimos años anteriores al presente proceso electoral, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva.
- c) Tener sentencia judicial condenatoria consentida, dentro de los tres (03) años anteriores a la presentación de su candidatura, siempre que no haya obtenido la rehabilitación respectiva. |

CAPITULO IV

DE LOS PERSONEROS

Artículo 12°.- Cada lista de candidatos acreditará sus personeros ante el Comité Electoral, de acuerdo al número de mesas de sufragio.

Artículo 13°.- Los personeros deben cumplir los requisitos que se exigen a los candidatos en el inciso a) del artículo 10° y los incisos b) y c) del artículo 11° del presente Reglamento Electoral.

Artículo 14°.- Los personeros tienen las siguientes competencias:

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Heidy Peralta Alarcon
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sr. Roberto Hugo Sedano Sedano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Edda Maria Soto Calderon
VOCAL COMITÉ ELECTORAL



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Promoción y Atención Primaria en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Solicitar la inscripción de la lista que representa,
- b) Impugnar las inscripciones de candidatos, como lo señala el cronograma de elecciones.
- c) Fiscalizar el proceso electoral cuidando los intereses de sus representados.
- d) Impugnar el proceso electoral ante el Comité Electoral presentando la documentación que sustente su pretensión.

**CAPITULO V
DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

Artículo 15°.- La propaganda electoral es el derecho que le asiste a los candidatos para difundir sus planes de gestión y será ejercido en concordancia con los siguientes lineamientos:

- a) Debe versar exclusivamente sobre la materia del proceso electoral y desarrollarse dentro del respeto mutuo.
- b) Queda prohibido el uso de lemas y/o símbolos alusivos a agrupaciones o partidos políticos.
- c) Queda prohibido hacer pintas y/o pegados de propagandas en las paredes del predio hospitalario, salvo los espacios que la Institución destine para tal fin, debiendo en estos casos ser equitativa en la disposición del espacio pre fijado.
- d) Los candidatos están autorizados a realizar su propaganda electoral hasta 24 horas antes de la fecha del acto del sufragio.
- e) La trasgresión de lo dispuesto en los incisos b), c) y d) del presente artículo, conllevará a la sanción correspondiente de los infractores.

**CAPITULO VI
DE LOS MIEMBROS DE MESA**

Artículo 16°.- El Comité Electoral, mediante sorteo designará a los miembros de la Mesa de Sufragio: un presidente, un secretario y un vocal; así como sus respectivos suplentes. Esta designación es irrenunciable y se hará con una anticipación de una semana anterior a la fecha del sufragio.

Artículo 17°.- los miembros de mesa ejercen autoridad delegada por el Comité Electoral, son responsables de los actos del Sufragio y del Escrutinio; y tienen las siguientes funciones:

- a) Instalar la mesa del sufragio.
- b) Instalar la cámara secreta.
- c) Colocar al interior de la cámara secreta las listas de los candidatos.
- d) Iniciar el acto de sufragio con el voto del presidente de mesa.
- e) Elaborar las Actas de Sufragio y del escrutinio.

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Stta. Hedy Peraltia Alarcon
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
St. Roberto Hugo Sedano Sedano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Stta. Elyva Marina Soto Calderon
VOCAL COMITÉ ELECTORAL



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice ministerio de Promoción y Atención al Usuario

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 18°.- El número y funciones de los miembros de mesa se adaptarán al tipo de elecciones a realizarse, siendo en el presente caso elecciones presenciales.

**CAPITULO VII
DE LA CEDULA DE SUFRAGIO**

Artículo 19°.- La cédula de sufragio se ceñirá al modelo que determine el Comité Electoral, teniendo en cuenta las dimensiones apropiadas de acuerdo a la cantidad de listas inscritas, éstas son impresas.

**CAPITULO VIII
DEL SUFRAGIO**

Artículo 20°.- La modalidad del sufragio, será la presencial, para la cual se tendrá en cuenta las disposiciones dadas en el presente reglamento. El Sufragio se realizará en un solo acto. Empieza a las 8.00 horas y termina a las 20.00 horas, para lo cual el Presidente de Mesa recibirá del Comité Electoral todo el material a utilizarse (material de escritorio, cédulas de las listas de candidatos, actas de sufragio, ánfora etc.).

Artículo 21°.- Si transcurridos 30 minutos de la hora indicada para inicio del acto de sufragio, faltara uno o más de los miembros para la instalación de la mesa, estos serán remplazados con los suplentes que estuviesen presentes, o en su defecto con uno de los trabajadores que concurra a la votación.

Artículo 22°.- Si transcurridos 60 minutos de la hora indicada para el inicio del acto de sufragio, no se hubiera podido instalar la mesa de sufragio, por su ausencia de los titulares y suplentes, no se cuente con la colaboración de los trabajadores concurrentes a la votación; en ese momento, los miembros del Comité Electoral resolverán.

Artículo 23°.- En caso de no poderse instalar el 50% de las mesas de sufragio por causa de fuerza mayor, se procederá a una nueva convocatoria al acto del sufragio, dentro de los 07 días siguientes a la fecha establecida en el cronograma, y debiendo correrse los plazos el resto del Cronograma del proceso electoral.

Artículo 24°.- El acto de instalación de las mesas y el inicio del sufragio se asentarán en el Acta de Sufragio.

Artículo 25°.- Luego de acondicionar la cámara secreta, el presidente de mesa en presencia de los otros miembros y de los personeros que estuviesen presentes, procederá a rubricar las cédulas de sufragio en la cara posterior, la cual estará rubricada por uno de los integrantes del Comité Electoral.

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Hedy Peralta Alarcon
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Roberto Hugo Sedano Sedano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Elva Marina Soto Calderon
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice Ministerio de Promoción y Alimentación Saludable

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Seguidamente dará inicio a la votación recibiendo del Secretario de Mesa la respectiva cédula de sufragio. En la misma forma continuarán los demás miembros de la mesa.

Acto seguido, se recibirá en orden de llegada, el voto de cada uno de los electores en la forma siguiente:

- a) El elector acreditará su identidad con su Documento Nacional de Identidad o Fotocheck de la Institución.
- b) El Presidente de Mesa entregará al elector una cédula de sufragio y lo invitará a emitir su voto en la cámara secreta.
- c) El votante luego de emitir su voto doblará la cédula de sufragio, la depositará en el ánfora, firmará el padrón correspondiente y colocará su huella digital en el mismo.

Artículo 26°.- Durante la votación queda prohibida toda difusión y discusión respecto a temas electorales o planes de gestión entre los personeros de los candidatos, así como entre estos y los miembros de la mesa de sufragio; asimismo se prohíbe interrogar a los votantes o mantener relación de conversación con ellos que puedan orientar, sugerir o modificar su intención de voto. El Comité Electoral al verificar este hecho, procederá a tomar la medida correctiva del caso-

Artículo 27°.- El Acta de Sufragio contendrá: la fecha del acto de sufragio, la hora en que se inicia dicho acto, los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, la cantidad de trabajadores presentes en el padrón electoral, la cantidad de cédulas de sufragio, de actas de sufragio y de escrutinio, cualquier observación conveniente y las firmas de los miembros de mesa y los personeros presentes.

**CAPITULO IX
DEL ESCRUTINIO**

Artículo 28°.- Antes de comenzar el escrutinio, el Presidente de Mesa realizará el conteo de los votos contenidos en el ánfora verificando que el número de votos sea igual al número de votantes.

Artículo 29°.- En caso que el número de cédulas de sufragio sea mayor al número de votantes, el presidente de mesa procederá a retirar las cédulas que no contengan la rúbrica de un miembro del Comité Electoral; en el caso de número de cédulas sea menor, se considerará como votos en blanco.

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Hedy Betabela Alarcón
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sr. Roberto Hugo Sedano Sedano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Efraim Marina Soto Calderon
VOCAL COMITÉ ELECTORAL



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectoría de Prestación de Servicios y Atención al Usuario

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 30°.- Se considera voto válido para el cómputo, solo al que contenga la marca del número de la lista dentro de recuadro respectivo. El voto será invalidado si la cédula presenta enmendaduras, roturas, señales o anotaciones contrarias al arco electoral.

Artículo 31°.- El Presidente de Mesa, abrirá las cédulas de sufragio una por una e indicará en voz alta la lista por la que se haya votado, luego la mostrará a los demás miembros de mesa y a los personeros. Los miembros de mesa llevarán el conteo de los votos por escrito.

Artículo 32°.- Si alguno de los personeros impugnara una o más cédulas, los miembros de mesa resolverán en el acto la impugnación.

Artículo 33°.- El Acta de Escrutinio contendrá: los nombres de los miembros de mesa, de los personeros presentes, indicando la hora de finalización del acto electoral, la relación de listas de candidatos, el número de votos totales, los obtenidos por cada lista, los declarados en blanco, nulos y viciados; las observaciones formuladas, las firmas de los miembros de mesa y de los personeros que así lo desee

Artículo 34°.- Terminado el Acto de Escrutinio, el Presidente de Mesa dará por finalizado el acto de sufragio.

CAPITULO X

LA PROCLAMACION DE LOS REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA EL SUB CAFAE

Artículo 35°.- Serán proclamados representantes titulares, los integrantes de la lista que hayan obtenido la mayoría simple del total de votos válidos emitidos. Y Suplentes los de la Lista que haya obtenido el Segundo lugar en el resultado de la votación.

Artículo 36° En caso que dos o más listas hayan obtenido igual votación, el Comité Electoral procederá de inmediato, a efectuar sorteo en presencia de los participantes de las listas o sus personeros.

Artículo 38°.- Los representantes Titulares y Suplentes, recibirán las credenciales respectivas firmadas por los miembros del Comité Electoral dentro de las 48 horas siguientes de su proclamación.

CAPITULO XI

NULIDAD DEL PROCESO

Artículo 39°.- El Proceso Electoral se declarará nulo, si se configuran las siguientes causales:

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Hedy Peraita Alarcon
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sr. Roberto Frigo Sedano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Elyd Marina Soto Calderon
VOCAL COMITÉ ELECTORAL



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERU

Ministerio de Salud

Vices ministerio de Promoción y Atención al Ciudadano

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

a) Cuando la suma de los votos en blanco y los votos nulos superen a los votos válidos.

b) De comprobarse la existencia de cualquier irregularidad que configure fraude electoral.

CAPITULO XII

DE LAS SANCIONES

Artículo 40°.- Se ha considerado sanción administrativa de amonestación verbal a los trabajadores que no participen injustificadamente en el proceso electoral, o que requeridos para conformar la mesa de sufragio se negaran sin causa justificada.

Artículo 41°.- Los miembros de mesa, titulares o suplentes, que no cumplan injustificadamente sus responsabilidades encargadas, serán sancionados con amonestación verbal, haciendo de conocimiento a la Oficina de Personal.

Artículo 42°.- En caso que se infrinja el artículo 15° del presente reglamento, el comité Electoral procederá a sancionar de la siguiente manera:

- a) Retiro o despegue de cualquier panfleto con alusión contraria al acto del proceso de elección convocado y se amonestará verbalmente con conocimiento de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a las personas infractoras.
- b) De mantenerse en rebeldía, se efectuarán las denuncias que correspondan.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los recursos económicos, materiales y otros a utilizarse durante el proceso electoral serán requeridos por el Comité Electoral y proveídos por el SUB CAFAE del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

SEGUNDA.- Los candidatos presentarán su postulación en carta dirigida al Comité Electoral, cumpliendo con lo estipulado en el reglamento para la presentación de su candidatura. Adjuntará al documento la lista de adherentes, que laboren en el Hospital Nacional Cayetano Heredia. El documento deberá ser enviado o entrega a la Central Documentaria (Mesa de Partes) del Hospital Nacional Cayetano Heredia, en las fechas indicadas en el cronograma, en el siguiente horario: 8:00 am – 3:45 pm. Días hábiles. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo u horario establecido.

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Hedy Patricia Alarcon
PRESIDENTE COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sr. Roberto Hugo Sedano Seliano
SECRETARIO COMITÉ ELECTORAL

HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA
SUB CAFAE
Sra. Elva Marina Soto Calderon
VOCAL COMITÉ ELECTORAL



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestación y Asesoramiento en Salud

Hospital Nacional Cayetano Heredia



Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CRONOGRAMA DE ELECCIONES

CRONOGRAMA ELECTORAL PARA EL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES QUE INTEGRARAN EL SUBCAFAE DEL HNCH PERIODO 2023-2024																				
N°	ACTIVIDADES	MAYO 2023														JUNIO 2023				
		14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1
		D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J
1	CONVOCATORIA A ELECCIONES				X															
2	PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO				X	X	X													
3	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL				X															
4	PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL				X															
5	INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS					X	X			X	X									
6	PUBLICACIÓN DE LISTAS INSCRITAS										X									
7	PERIODO DE IMPUGNACIÓN O TACHAS												X							
8	RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES												X	X						
9	PUBLICACIÓN DE LISTAS APTAS DE CANDIDATOS													X						
10	ELECCIONES DEL SUBCAFAE - PRESENCIAL														X					
11	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES																	X		
12	ENTREGA DE CREDENCIALES																		X	

San Martín de Porres, 12 de Mayo del 2023

HEDY PERALTA ALARCON
Presidente

ELVA MARINA SOTO CALDERON
Vocal

ROBERTO HUGO SEDANO SEDANO
Secretario



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

